

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA Nº 441/2018

Cayastá, 02 de Enero 2018.-

VISTO:

Que el período de vacaciones de verano requiere en esta Comunidad se realicen actividades que ayuden al esparcimiento, crecimiento y desarrollo pleno de niñas y niños;

Que para este fin, es necesario suscribir un Convenio Colonia de Vacaciones, con las distintas instituciones de la Localidad involucradas.-

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Comunal incentiva el fortalecimiento del desarrollo de actividades recreativas para la temporada estival 2018 comprendido desde el período 02/01/2018 y por un lapso de 45 días;

Que es productivo el compromiso afianzado por las instituciones, ya que, se comprometen y garantizan la cooperación para el funcionamiento de la "Colonia de Vacaciones".-

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio "Colonia de Vacaciones Año 2018" entre las siguientes instituciones: Escuela Nº 6.102 "Pedro de Vega", Club Social y Deportivo "Alianza Costera" y la Comuna Cayastá.-

ARTICULO 2º: Adjúntese el Convenio Colonia de Vacaciones como Anexo I.-

ARTICULO 3º: Autorícese a la Presidente Comunal a firmar el mencionado convenio.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

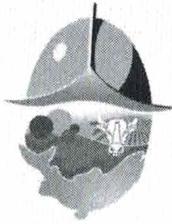
Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ



Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ

MARCELO A. DUPRAZ
D.N.I. 14.681.086
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

CONVENIO COLONIA DE VACACIONES

En la localidad de Cayastá, departamento Garay, provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de Enero 2018, entre la Escuela N° 6.102 "Pedro de Vega", en adelante LA ESCUELA; el Club Social y Deportivo "Alianza Costera", en adelante EL CLUB; y la Comuna de Cayastá, en la adelante LA COMUNA, acuerdan suscribir el presente convenio por el cual se instrumenta la **Colonia de Vacaciones 2018**, en adelante LA COLONIA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

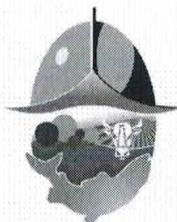
Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones de cooperación para la realización de LA COLONIA.-

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS

LA ESCUELA, EL CLUB y LA COMUNA asumen los siguientes compromisos:

- 1- **LA ESCUELA** coordinará todas las actividades lúdico recreativas con el cuerpo docente a cargo de los grupos de colonos. Los docentes serán responsables de la seguridad de los niños que asisten a LA COLONIA. El cuerpo docente se encuentra conformado por profesionales de la educación, a saber: profesores de educación física y maestras de nivel inicial.-
- 2- **EL CLUB** cederá sus instalaciones para el desarrollo de las actividades, incluyendo espacios cerrados y abiertos, sanitarios y el natatorio. Es el único responsable de la higiene y seguridad de los espacios mencionados fuera del horario de funcionamiento de LA COLONIA.-
- 3- **LA COMUNA** es quien coordina y provee los recursos necesarios para el buen funcionamiento de LA COLONIA.-

CLAUSULA TERCERA: GASTOS



COMUNA DE CAYASTÁ

Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Los gastos que demande la implementación de LA COLONIA serán atendidos de la siguiente manera:

- a) LA ESCUELA garantizará los profesores a cargo de las actividades a través del Ministerio de Educación de la Provincia, partida de copa de leche, materiales deportivos, colchonetas, redes de vóley, pelotas y demás insumos necesarios.-
- b) EL CLUB cederá el espacio para el desarrollo de las actividades que demande LA COLONIA y el costo del servicio eléctrico.-
- c) LA COMUNA realizará el aporte de materiales deportivos y didácticos existentes y faltantes, los insumos de la pileta, el pago de las horas de trabajo para el mantenimiento de los baños y espacios utilizados por los colonos y del natatorio y la contratación de un estudiante avanzado de la carrera de educación física que oficiara de guardavidas. Además, se hará cargo de la compra de artículos de limpieza que demande dicho mantenimiento.-

CLAÚSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente convenio deberá contar con la aprobación expresa de las partes.-

CLAÚSULA QUINTA: DURACIÓN Y HORARIOS DE LA COLONIA

El presente convenio tendrá una duración de 45 (CUARENTA Y CINCO) días, contados a partir del 02/01/2018.-

El horario de funcionamiento de LA COLONIA será de 8:30 a 11:30 horas.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.-

GUSTAVO SORATTI
Presidente

Club Social y Deportivo "Alianza Costera"

CLAUDIA DUBOULOZ
Directora

Escuela N° 6.102 "Pedro de Vega"

MARÍA VERÓNICA DEVIA
Presidente

Comuna de Cayastá